



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N°034-CM-MPT

Pampas, 10 de setiembre de 2017

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 09 de octubre de 2017,

VISTO:

El Informe N° 638-2017-GDSYSP-MPT/P de fecha 06 de octubre de 2017, suscrito por el Gerente (e) de Desarrollo Social y Servicios Públicos, a través del cual solicita aprobación del pleno del Concejo la y emisión de la Ordenanza Municipal para la convocatoria a las Elecciones de Autoridades de Centros Poblados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 189° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que el territorio de la república está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política citada precedentemente, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados N° 28440 en su Artículo 2° dispone que "El alcalde provincial convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones bajo responsabilidad";

Que, con Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, de fecha 16 de abril de 2012, se aprueba el Reglamento de Elecciones Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja, el mismo que en su Artículo 3° de señala que: De conformidad con la normativa legal vigente, corresponde convocar el Alcalde Provincial a elecciones de Centros Poblados, mediante Ordenanza Municipal hasta con ciento veinte (120) días naturales como máximo de anticipación al acto de sufragio y como mínimo de sesenta (60) días naturales;

Que, la Gerencia (e) de Desarrollo Social y Servicios Públicos, mediante Informe N° 638-2017-GDSYSP-MPT/P, de fecha 06 de octubre de 2017, hace de conocimiento que estando a puertas de cumplirse el periodo de gobierno de (18) Municipalidades de Centros Poblados en la Provincia de Tayacaja, se debe proceder a convocar a elecciones para los cargos de alcaldes y regidores; documentación que cuenta con el respaldo de la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de Opiniones Legales;

En uso de las Prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28440- Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, con la aprobación por unanimidad el Concejo Municipal, se promulga lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONVOCA A ELECCIONES DE AUTORIDADES EN DIECIOCHO (18) MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADO DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a elecciones municipales para los cargos de Alcaldes y Regidores en las Municipalidades de los Centros Poblados de: C.P. Huayta Corral del Distrito de Acostambo, C.P. Los Nogales, C.P. Pichiu, C.P. San Jerónimo de Chuspi, C.P. de Pilcos del Distrito de Colcabamba, C.P. Santa Cruz de Ila del Distrito de Pazos, C.P. Cochabamba Grande del Distrito de Tintay Puncu, C.P. Cochabamba Chico, C.P. Cedro Puytoc del Distrito de Huachocolpa,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N°034-CM-MPT

Pampas, 10 de setiembre de 2017

C.P. Santa Cruz de Inyacc del Distrito de Huaribamba, C.P. Ayacancha del Distrito Huaribamba, C.P. Unión Chachas del Distrito de Colcabamba, C.P. LLactacolloy del Distrito de Pampas, C.P. San Juan Mantaro Pacti del Distrito de Pampas, C.P. Nueva Esperanza del Distrito de Ahuaycha, C.P. 3 de Mayo de San José del Distrito de Quichuas, C.P. Montecolpa del Distrito de San Marcos de Rocchac, C.P. Uchuuy Sihuis del Distrito de Tintay Puncu de la Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el cronograma de elecciones municipales para los cargos de Alcaldes y Regidores en las Municipalidades de los Centros Poblados mencionados en el Artículo Primero, conforme al detalle del Anexo N° 01 que es parte de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General comunicar al Jurado Nacional de Elecciones, a las autoridades de los Centros Poblados aludidos, al Gerente Municipal, y demás unidades involucradas para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLIQUESE la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Sócrates Cicerón Pérez Gamarrá
ALCALDE

